



NIT 891080031-3

## UNIVERSIDAD DE CORDOBA RECTORÍA

*Universidad de  
Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional.*

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1520

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1399 DEL 07 DE JUNIO DE 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 1399 de fecha 07 de Junio de 2013, se modifica la Resolución 1186 de fecha 29 de abril de 2013, en los Artículos Octavo, Noveno y Décimo primero, "Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de Elección de los Representantes Estudiantiles ante los diferentes Consejos, Comités Curriculares por Programa y Fondo de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba Periodo 2013 - 2015 "

Que la Resolución N° 1399 de fecha 07 de Junio de 2013, en su ARTÍCULO TERCERO establece: Modificar el Artículo Décimo Primero de la Resolución 1186, el cual quedará así: "Votación electrónica. La elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos mencionados en esta resolución, Fondo de Bienestar Universitario y Comités Curriculares por Programa de la Universidad de Córdoba, se hará mediante votación electrónica el día miércoles 10 de julio de 2013, a partir de las 08:00 horas hasta las 16:00 horas de Colombia".

Que en sesión de Comité Electoral con la presencia de los aspirantes inscritos para la Elección de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Consejos, Comités Curriculares por Programa y Fondo de Bienestar Universitario, Representantes de los Docente ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP y los Representante de los Empleados a la Comisión Veedora de la Universidad de Córdoba, Período 2013 – 2015, se determinó proponer a la Señora Rectora, establecer una nueva fecha para realizar las elecciones antes mencionadas, con el fin de brindar mayor seguridad al proceso de elección, toda vez que se necesita incrementar la cobertura de la señal de internet en las sedes de la Universidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la resolución N° 1399 de fecha 07 de abril de 2013, en su Artículo Tercero.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, literal m del Estatuto General, es función de la Rectora expedir esta clase de actos;

Que en mérito de lo expuesto,





NIT 891080031-3

**UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
RECTORÍA**

*Universidad de  
Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional.*

1520

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 1399 de fecha 07 de junio de 2013, el cual quedará así: "Votación electrónica. La elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos mencionados en esta resolución, Fondo de Bienestar Universitario Representantes de los Docente ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP y los Representante de los Empleados a la Comisión Veedora de la Universidad de Córdoba, Período 2013 – 2015, de la Universidad de Córdoba, se hará mediante votación electrónica el día miércoles 17 de julio de 2013, a partir de las 08:00 horas hasta las 16:00 horas de Colombia".

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO QUINTO:** las disposiciones contenidas en la Resolución 1186 del 29 de abril de 2013, modificada por la Resolución número 1399 de fecha 07 de junio de 2013, que no fueron objeto de modificación mediante la presente Resolución, conservan su vigencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería a los 05 JUL 2013

  
GIOVANNY ARGEL FUENTES  
Rector (E)



*sw*